

COMUNICADO INCOOP N°.../2018

Asunción, 01 de marzo de 2018.-

En cumplimiento al numeral **6.5. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE MOROSIDAD**, del Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica a las Cooperativas el Promedio Ponderado de Morosidad, al cierre del ejercicio económico financiero del 31/12/2017. Este indicador, debe considerarse a los efectos de cumplir con las exigencias del Marco Regulatorio, en el ejercicio 2018.

Tasa Promedio Ponderado de Morosidad (Cooperativas de Ahorro y Crédito Tipo "A")	
Al 31/12/2017	7 %

Éste y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP
<http://www.incoop.gov.py>




Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo